



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de abril de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 225-2021-R.- CALLAO, 16 DE ABRIL DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 626-2021-ORH/UNAC (Registro N° 5725-2021-08-0000080) del 15 de abril de 2021, por el cual la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite documentación sobre la aplicación de la Resolución N° 054-2021-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 018-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre de 2020 se proclama como ganador de la elección y reconoce como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY; asimismo, se establece en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, que la duración del mandato a Decano del Dr. Augusto Caro Anchay con DNI N° 08277709 es de cuatro años, computados desde el 07 de setiembre de 2020 al 06 de setiembre de 2024;

Que, por Resolución N° 054-2021-CU del 17 de marzo de 2021, resuelve en el numeral 1 “*APROBAR, el cambio de dedicación del Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, de docente principal a tiempo parcial a docente principal a tiempo completo hasta el 06 de setiembre del 2024, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*”; asimismo, en el numeral 2 se resuelve “*DISPONER que la OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO proceda a gestionar en forma inmediata ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para la habilitación de una plaza vacante y presupuestada de Categoría Principal a Tiempo Completo, a favor del docente Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY, bajo responsabilidad, para su respectiva ejecución, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*”; así también, en el numeral 3 resuelve “*AUTORIZAR, temporalmente, el uso de una plaza de docente principal a tiempo completo, existente en la Universidad Nacional del Callao, hasta el 06 de setiembre de 2024, en tanto la Oficina de Planificación y Presupuesto efectúa la gestión correspondiente señalada en el numeral 2° de la presente Resolución.*”;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, en relación a la Resolución N° 054-2021-CU sobre el cambio de dedicación del docente Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite el Informe N° 002-2021-URBS-RRHH/UNAC del 15 de





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

abril de 2021, por el cual el Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, informa que actualmente el docente Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY ocupa la Plaza N° 000683 que corresponde a la categoría de Principal a Tiempo Parcial y al haber verificado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, observa la existencia de las seis plazas de Principal a Tiempo Completo, que se indica; por lo que solicita se indique el número de Código de Plaza del AIRSHP-MEF que se le debe asignar al cambio de dedicación de tiempo completo del Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY;

CÓDIGO_PLAZA	DESC_CARGO_ESTRUCTURAL	DES_UNIDAD_ORGANICA
000223	PPTC	FCA
000658	PPTC	FCA
000198	PPTC	FCA
000324	PPTC	FIIS
000318	PPTC	FIIS
000936	PPTC	FIARN

Que, obra en autos el Oficio N° 163-2021-D-FIIS del 16 de abril de 2021, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas comunica al Despacho Rectoral el acuerdo verbal según lo conversado con el Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, al haber la necesidad de tener un cambio temporal en la plaza de docente Principal en la dedicación de Tiempo Completo de parte de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y de la Facultad de Ciencias Contables en las dedicaciones D.E., y que según el acuerdo se haría el Cambio Temporal quedando la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con la Plaza N° 00281 correspondiente a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva y la Facultad de Ciencias Contables con la Plaza N° 00318 correspondiente a la categoría de Principal a Tiempo Completo; según detalla:

FACULTAD	CÓDIGO DE PLAZA	CAMBIO DE PLAZA TEMPORAL
FIS	00318	00281
FCC	00281	00318

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 626-2021-ORH/UNAC (ampliación), corregido con Oficio N° 639-2021-ORH/UNAC con Registro N° 5725-2021-08-0000087 del 16 de abril de 2021, en atención a la Resolución N° 054-2021-CU sobre el cambio de dedicación del docente AUGUSTO CARO ANCHAY en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, en referencia al Art 3, que autoriza, temporalmente, el uso de una plaza de docente principal a tiempo completo, existente en la Universidad Nacional del Callao, hasta el 06 de setiembre de 2024, y al haber verificado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, observa la existencia de 06 plazas de Principal a Tiempo Completo, conforme detalla, por lo que propone asignar al cambio de dedicación a Tiempo Completo del Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY, con la plaza con Código AIRHSP N° 000318 con cargo estructural de PPTC perteneciente a la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, teniendo en cuenta que en la Facultad de Ciencias Económicas no existe plaza vacante de Principal a Tiempo Completo 40 horas;

CÓDIGO_PLAZA	DESC_CARGO_ESTRUCTURAL	DES_UNIDAD_ORGANICA
000223	PPTC	FCA
000658	PPTC	FCA
000198	PPTC	FCA
000324	PPTC	FIIS
000318	PPTC	FIIS
000936	PPTC	FIARN

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 231-2021-OAJ del 16 de abril de 2021, evaluados los actuados, y de la revisión de la Resolución N° 054-2021-CU de fecha 17 de marzo de 2021, verifica que el Consejo Universitario resolvió lo siguiente: "1° APROBAR, el cambio de dedicación del Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, de docente principal a tiempo parcial a docente principal a tiempo completo hasta el 06 de setiembre del 2024, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución...". "3° AUTORIZAR, temporalmente, el uso de una plaza de docente principal a tiempo completo, existente en la Universidad Nacional del Callao, hasta el 06 de setiembre de 2024, en tanto la Oficina de Planificación y Presupuesto efectúa la gestión correspondiente señalada en el



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

numeral 2° de la presente Resolución...”, resolución que ha sido notificado a la Oficina de Recursos Humanos para su ejecución; y conforme lo aprobado y autorizado por el Consejo Universitario sobre la aprobación del Cambio de Dedicación del docente Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY y la utilización temporal de una de las plazas vacantes de esta Casa Superior de Estudios, considera que correspondiendo dicha ejecución a la Oficina de Recursos Humanos, conforme a sus atribuciones, y estando a lo informado sobre la disposición de las 06 plazas vacantes detalladas en el Informe N° 002-2021-URBS-RRHH/UNAC de la Jefa de Remuneraciones y Beneficios Sociales-Laura Jissely Peves Soto, y el Oficio N° 626-2021-/UNAC (AMPLIADO), lo que es aprobado por la Abg. Maribel Barranzuela Decoll- Directora de la Oficina de la Oficina de Recursos Humanos, así como la disposición de la Plaza N° 00318 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas bajo el acuerdo verbal de los Decanos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y de la Facultad de Ciencias Contables, conforme al Oficio N° 163-2021-D-FIIS, plaza vacante y presupuestada aprobada por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos para ser asignada al docente Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY, conforme a lo requerido por la Jefa de Remuneraciones y Beneficios Sociales, es que corresponde la emisión de la resolución rectoral para su respectiva aprobación de dicha asignación en la planilla de docentes del mes de abril por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 054-2021-CU del 17 de marzo de 2021; al Informe N° 002-2021-URBS-RRHH/UNAC y Oficios N° 626 y 639-2021-ORH-UNAC de fecha 27 de marzo y 16 de abril de 2021, respectivamente; al Informe Legal N° 231-2021-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica recibido el 16 de abril de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la asignación de la plaza con Código AIRSHP N° 00318 con cargo estructural de PPTC al docente Dr. **AUGUSTO CARO ANCHAY**, dado el cambio de dedicación de Principal a Tiempo Parcial a Principal a Tiempo Completo, debidamente autorizado por Resolución N° 054-2021-CU del 17 de marzo de 2021, hasta el 06 de setiembre del 2024, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, ORAA,
cc. OCI, ORH, URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes, e interesado.